



RESOLUCIÓN No.063

Del 11 de Agosto de 2019

“Por medio de la cual se avala a los DEPORTISTAS que podrán participar en **EL CAMPEONATO SUDAMERICANO DE ESCRIMA MAYORES**”

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESCRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

- Que dentro de las competencias internacionales para este año, se encuentra el Campeonato Sudamericano de Esgrima Mayores que se llevarán a cabo en Asunción, Paraguay del 23 al 29 de septiembre del año en curso.
- Que de acuerdo al artículo 48 de los estatutos de la Federación, una de las funciones de la Federación es designar a los deportistas, técnicos, árbitros y delegados que han de integrar las selecciones.
- Y de acuerdo al concepto de la Comisión Técnica que se basó en el concepto expuesto:
 1. Se tiene en cuenta el ranking nacional convocando a los ocho (8) primeros puestos del ranking.
 2. Para la selección de los puestos se analizó:
 - Ranking actualizado (8/Agosto /2019)
 - 2 Por criterio técnico.

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

fedeesgrimacolombia@hotmail.com

Celular: 3107673913 Fijo + 57 3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



RESUELVE:

ARTICULO 1. Otorgar el aval para la participación de las siguientes deportistas que podrá representar a Colombia en el Campeonato Sudamericano de Esgrima Mayores que se llevarán a cabo en Asunción, Paraguay del 23 al 29 de septiembre del año en curso

ESPADA FEMENINA

1. Salazar Aldana Susana
2. Lozano Olarte Laskmi Natalia
3. Castillo Gutierrez Laura Mariela
4. Tamayo Pachon Angela Maria
5. Tovar Karaindros Oriana
6. Jaramillo Quevedo Maria De Los Angeles
7. Piedrahita Gomez Alejandra
8. Valbuena Bedoya Braiana
9. Triana Ceballos Valentina
10. Jiménez Vásquez Sara

CRITERIO TECNICO:

Correa Santa Carmen Andrea
Ramos Rengifo Maria Victoria

ESPADA MASCULINA

1. Rodriguez Quevedo Jhon Edison
2. Campos Zarate Andres
3. González Silva John Alexander
4. Pinilla Polanco Arthur Andrey
5. Lozano Montoya Michael Augusto
6. Gonzalez Taborda William Eulogio
7. Rodriguez Sterling Jaime Leonardo
8. Jurado Sossa Santiago
9. Reyes Alvarez Manuel Alejandro
10. Caceres Castellanos Mario Estiben

CRITERIO TECNICO:

Roa Rodriguez Hernando
Lombana Martinez Simon

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

fedeesgrimacolombia@hotmail.com

Celular: 3107673913 Fijo + 57 3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



FLORETE FEMENINO

1. Mendez Castillo Ingrid Estefanía
2. Van Erven Garcia Saskia Loretta
3. Orjuela Mendoza Angela Cristina
4. Vargas León Carolina María
5. Sanchez Ceron Laura
6. Prieto Aljure Tatiana Catalina
7. Gualtero Mosquera Juanita
8. Figueredo Sierra Maria Jose
9. Chaux Abello Lina Isabel
10. Díaz Martínez Sofia

CRITERIO TECNICO:

Serna Camero Vanessa
Pineda Valencia Juliana

FLORETE MASCULINO

1. Botero Ladino Ernesto
2. Gaviria Espinosa Nicholas Salvatore
3. Gaviria Bocanegra Wilson
4. Cuellar Arenas Jefferson
5. Sconzo Delgado Daniel Thomas
6. Hernández Vásquez Alejandro
7. Sánchez Medina Pedro
8. Ospina Ladron De Guevara David
9. Vargas Escobar Tomás
10. Murillo Diaz Jorge Eduardo

CRITERIO TECNICO:

Camayo Rosero Andres Camilo
Pachón Niño Santiago

SABLE FEMENINO

1. Blanco Narvaez María Angelica
2. Lopez Guarín Laura
3. Vega Lozano Evelyn Carolina
4. Leyva Vanegas Maria
5. Ramirez Salazar Natalia Jimena
6. Klimavicius Palma Linda



7. Beltran Rojas Valentina
8. Monroy Herrera Gabriela
9. Ibañez Villalba Adriana Yinneth
10. Morales Linares Jessica Yolima

CRITERIO TECNICO:

Alderete Chavez Ana Maria
Robayo Montes Diana Maripsa

SABLE MASCULINO

1. Gonzalez Romero Edwin Filiberto
2. Restrepo Monsalve Wilber Alonso
3. Fang Valbuena Mario Daniel
4. Trochez Benitez Pablo
5. Mosquera Beltran Camilo Alfonso
6. Godoy Olivera Yesmar Andres
7. Arias Toro Cesar Augusto
8. Gómez Moreno Nicolas Giovanni
9. Rengifo Lombana Camilo Andres
10. Arenas Gómez Diego Sebastian

CRITERIO TECNICO:

Cuellar Peña Sebastian
Correa Vila Luis Enrique

ARTICULO 2. De acuerdo a la convocatoria podrán participar 8 deportistas en la categoría individual y cuatro por equipos.

ARTÍCULO 3: Los deportistas tienen plazo para confirmar su asistencia hasta el día **MIÉRCOLES 14 de Agosto** de 2019 a las 18:00 horas.

ARTICULO 4. Podrán participar en la prueba por equipos los cuatro mejores raqueados que asistan a este evento.

ARTICULO 5. La delegación que asista al evento deberá cubrir todos sus gastos



ARTICULO 6. Todos los deportistas deberán presentar su seguro de viaje internacional al correo federativo antes del día 25 de agosto del año en curso

ARTÍCULO 7: La Federación Colombiana de Esgrima no asumirá los gastos entrenadores ni de árbitros.

ARTICULO 8: Las autoridades y entrenadores nombrados para participar en el Campeonato Sudamericano de Esgrima Mayores que se llevarán a cabo en Asunción, Paraguay del 23 al 29 de septiembre del año en curso deberán cumplir a cabalidad con sus funciones en beneficio de todos los integrantes de la Selección sin discriminación alguna, estén o no subsidiados sus gastos por la Federación Colombiana de Esgrima.

ARTICULO 9. Una vez terminada la competencia, las autoridades deberán rendir el respectivo informe en los formatos establecidos por el COC, Coldeportes y la FCE antes en los 5 primeros días hábiles.

La presente resolución se expide en Bogotá a los once (11) días del mes de Agosto de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**VLADIMIR IWANOFF
PRESIDENTE
FEDERACION COLOMBIANA DE ESCRIMA**